

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2023/3508 *Determinación nuevos cargos con dedicación exclusiva y parcial; y asignaciones económicas.*

Anuncio

Propuesta de Alcaldía

En relación al punto del orden del día: Determinación de nuevos cargos de dedicación exclusiva y parcial, asignaciones económicas a percibir por los mismos y determinación de indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

Acuerdo

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023; en consecuencia, motivado por lo expuesto anteriormente, se propone:

Primero. Corresponde a esta Alcaldía realizar la propuesta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568 /1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, relativos al régimen de dedicación exclusiva o parcial de esta Alcaldía y de los Sres./Sras. Concejales, lo que se realiza conforme al siguiente detalle:

Cargo	Régimen de dedicación	Jornada/dedicación mínima necesaria	Titular	Cuantía
Alcalde	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D. Antonio Navas Espinosa	Retribución anual bruta de 39.340,00 €, a percibir en 14 pagas de 2.810,00 €.
Primer Teniente de Alcalde, Concejala delegada con delegación de Educación, Cultura y Turismo	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D ^a . Eva María Molina Barranco	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.
Segundo Teniente de Alcalde, Concejala Delegado con Delegación de Juventud y Festejos	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D. Moisés Torres Díaz	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.
Concejala Delegada con Delegación de Obras, Agricultura y Tejido Empresarial	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D. Miguel Ángel Martos García	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.
Concejala Delegada con Delegación de Igualdad y Bienestar social	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D ^a María Cámara Moyano	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.

Cargo	Régimen de dedicación	Jornada/dedicación mínima necesaria	Titular	Cuantía
Concejal Delegado con Delegación de Deportes y Salud	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D ^a Carmen María Espinosa Pulido	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y exclusiva para el cargo corporativo, supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

El régimen de dedicación parcial fijado, en contraposición a la dedicación exclusiva, resulta aquel que, por su dedicación horaria, no absorbe todo el tiempo de una jornada de trabajo y, por tanto, permite el desarrollo de otras actividades, exigiendo en todo caso, la continuidad diaria y una intensidad mínima de dedicación.

Segundo. Proponer como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos: 50,00 €.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 30,00 €.

Tercero. Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptiva certificación acreditativa de las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

De acuerdo con todo lo expuesto, se eleva a Pleno la siguiente *propuesta de acuerdo*:

Primero. Los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva y parcial son los siguientes:

Cargo	Régimen de dedicación	Jornada/dedicación mínima necesaria	Titular	Cuantía
Alcalde	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D. Antonio Navas Espinosa	Retribución anual bruta de 39.340,00 €, a percibir en 14 pagas de 2.810,00 €.
Primer Teniente de Alcalde, Concejal delegada con delegación de Educación, Cultura y Turismo	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D ^a . Eva María Molina Barranco	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.
Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado con Delegación de Juventud y Festejos	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D. Moisés Torres Díaz	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.

Cargo	Régimen de dedicación	Jornada/dedicación mínima necesaria	Titular	Cuantía
Concejal Delegado con Delegación de Obras, Agricultura y Tejido Empresarial	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D. Miguel Ángel Martos García	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.
Concejal Delegada con Delegación de Igualdad y Bienestar social	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D ^a María Cámara Moyano	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.
Concejal Delegado con Delegación de Deportes y Salud	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D ^a Carmen María Espinosa Pulido	Retribución bruta anual de 4.550,00 €, a percibir en 14 pagas de 325,00 €.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y exclusiva para el cargo corporativo, supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

El régimen de dedicación parcial fijado, en contraposición a la dedicación exclusiva, resulta aquel que, por su dedicación horaria, no absorbe todo el tiempo de una jornada de trabajo y, por tanto, permite el desarrollo de otras actividades, exigiendo en todo caso, la continuidad diaria y una intensidad mínima de dedicación.

Segundo. Todas las dedicaciones del apartado anterior surtirán efecto desde el desempeño efectivo de sus cargos por sus aquellos titulares que lo vengán desempeñando como consecuencia de su nombramiento, para el resto, los efectos quedan fijados para el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Tercero. Fijar como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos: 50,00 €.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 30,00 €

Cuarto. Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptiva certificación acreditativa de las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Publicar este acuerdo en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Fuensanta de Martos, 29 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.